

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO
EN MUSEOS E INSTITUTOS NACIONALES”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL
SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL
SECRETARIA DE GOBIERNO DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
2019

MARCO GENERAL

La SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, a través de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, dependiente de la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL, brinda apoyo al estudio y la reflexión para la innovación en la gestión patrimonial. Con ello se propone fortalecer y jerarquizar la producción y circulación del conocimiento acerca del patrimonio cultural, y promover una articulación enriquecedora entre investigadores, gestores culturales, instituciones y áreas involucradas en la gestión. En tal sentido, tiene entre sus objetivos ampliar las miradas y perspectivas sobre el patrimonio, acompañar la gestión de los Museos, Institutos Nacionales y espacios culturales de la Argentina, a través de iniciativas innovadoras y participativas.

OBJETIVOS

El propósito de esta convocatoria es enriquecer la mirada sobre el patrimonio existente en los Institutos y Museos Nacionales, resignificándolo y jerarquizando a cada una de estas instituciones en relación al campo de la investigación cultural. Para ello, la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA prevé brindar apoyo económico a investigadores externos a esas instituciones que puedan aportar enfoques, reflexiones y/o metodologías innovadoras desde diferentes disciplinas, promuevan la difusión y accesibilidad a este patrimonio, y asimismo contribuyan al fortalecimiento de la gestión de estas instituciones y a la elaboración de políticas culturales.

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Convocatoria

Convocar desde la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL a la presentación de proyectos de investigación focalizados en los fondos documentales, bibliográficos y en las colecciones que se encuentren localizadas en los Institutos y Museos Nacionales.

ARTÍCULO 2.- Lista de Instituciones

Los proyectos de investigación presentados deberán trabajar sobre los fondos y/o colecciones que conforman los acervos de una o más de las instituciones enunciadas a continuación, vinculándose con algunas de las líneas de interés propuestas por las mismas, las cuales se difundirán oportunamente.

Institución	Dirección
Casa Nacional del Bicentenario	Riobamba 985 (CABA)
Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces	Perú 272 (CABA)
Museo Casa de Ricardo Rojas	Charcas 2837 (CABA)
Museo Casa de Yrurtia	O'Higgins 2390 (CABA)
Museo Histórico Nacional	Defensa 1600 (CABA)
Museo Histórico Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo	Bolívar 65 (CABA)
Museo Histórico Sarmiento	Juramento 2180 (CABA)
Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur	Av. del Libertador 8151 (CABA)
Museo Mitre	San Martín 336 (CABA)
Museo Nacional de Arte Decorativo	Av. del Libertador 1902 (CABA)
Museo Nacional de Arte Oriental	Av. del Libertador 1902 1° Piso (CABA)
Museo Nacional de la Historia del Traje	Chile 832 (CABA)
Museo Nacional del Grabado	Agüero 2502 (CABA)
Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas	Vicente López 2220 (CABA)
Palacio Nacional de las Artes	Posadas 1725 - Av. del Libertador 1248 (CABA)
Museo Nacional de Bellas Artes	Av. Libertador 1473 (CABA)
Estancia de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional	Pedro de Oñate s/n, Jesús María (Córdoba)
Museo Casa Histórica de la Independencia	Congreso 141, San Miguel de Tucumán (Tucumán)
Museo Regional de Pintura "José A. Terry"	Rivadavia 459, Tilcara (Jujuy)
Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás	De la Nación 139 / 143, San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires)
Palacio San José - Museo y Monumento Histórico Nacional "Justo José de Urquiza"	Ruta Provincial No 39, Kilómetro 128, Caseros, Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
Museo Histórico del Norte	Caseros 549 (Salta)
Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa de Virrey Liniers	Avda. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia (Córdoba)
Casa Natal de Sarmiento - Museo y Biblioteca	Sarmiento Sur 21 (San Juan)
Instituto Nacional Belgraniano	Av. Bullrich 481 (CABA)
Instituto Nacional Browniano	Almirante Brown 401 (CABA)
Instituto Nacional de Investigaciones Históricas - Juan Manuel de Rosas	Montevideo 641 (CABA)
Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega"	México 564 (CABA)

Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas - Juan Domingo Perón	Austria 2593 (CABA)
Instituto Nacional Newberiano	Leandro N. Alem 719 (CABA)
Instituto Nacional Sanmartiniano	Mariscal Castilla y Aguado - Plaza Grand Bourg (CABA)
Instituto Nacional Yrigoyeniano	Hipólito Yrigoyen 2038 (CABA)
Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón - Museo Evita	Lafinur 2988 (CABA)
Instituto Nacional de Estudios de Teatro	Av. Córdoba 1199 (CABA)
Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano – Museo del Hombre	3 de febrero 1370-1378 (CABA)

ARTÍCULO 3.- Proyectos a financiar y monto a otorgar

Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos. Se podrán presentar proyectos de investigación en co-autoría, de hasta dos autores, figurando sólo uno de ellos como responsable ante la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

Se seleccionarán DOCE (12) proyectos de investigación, centrados en los fondos documentales, bibliográficos y/o colecciones de una o más de las instituciones mencionadas en el artículo 2°.

Por cada proyecto que resultase ganador, se otorgará una beca por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) destinados a financiar la investigación, el cual se hará efectivo en virtud del calendario establecido en el artículo 11° y conforme a las condiciones establecidas en el artículo 12°, de las presentes Bases y Condiciones. El monto total de la Convocatoria es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000.-).

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL se reserva el derecho de dejar vacantes total o parcialmente los montos asignados para la presente Convocatoria, y de modificar el cronograma de fechas.

ARTÍCULO 4.- Requisitos de los postulantes

Para postularse a la presente Convocatoria de becas de investigación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado, o extranjero con residencia permanente en el país. Sin restricción de edad.
- b) Poseer título de grado (carreras universitarias de CUATRO años como mínimo). En todos los casos se aceptarán únicamente títulos emitidos por instituciones de educación superior reconocidas oficialmente. Quienes no cumplan con este requisito, pero posean antecedentes de méritos suficientes y comprobables, podrán ser considerados excepcionalmente.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá contar con la documentación de respaldo necesaria para ser considerado el título válido en la REPÚBLICA ARGENTINA.

- c) No presentar ninguna incompatibilidad ni impedimento derivado de la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda económica, haber o estipendio por tareas o actividades de investigación

científica, cuyos fondos sean públicos, al momento de la postulación y durante el período de aplicación del proyecto de investigación. Deberá completar la Declaración Jurada adjunta a la postulación. En el caso de ser seleccionado, si en el transcurso de la Beca es beneficiario de alguna otra ayuda, beca o subsidio, deberá comunicarlo a la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

d) No podrán postularse aquellas personas que hayan sido seleccionadas en Convocatorias anteriores implementadas por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, así como tampoco funcionarios, empleados o personal contratado, que presten servicios en el ámbito de las dependencias de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

ARTÍCULO 5.- Inscripción

1. Los postulantes deberán inscribirse en el sitio www.cultura.gob.ar completando el formulario de inscripción digital correspondiente, que consta como ANEXO A (IF-2019-13802683-APN-CIC#MECCYT) de las presentes Bases y Condiciones, y adjuntado la documentación que allí se detalla.

2. Deberán enviar en forma digital la siguiente documentación:

a. Curriculum Vitae del investigador/es (máximo 5 páginas).

c. Título de grado. En caso de no poseer aún el título de grado se aceptará una certificación de título en trámite.

d. Proyecto de investigación según el modelo que obra como ANEXO B (IF-2019-13802608-APN-CIC#MECCYT).

e. Una nota de conformidad, firmada por la autoridad de la/s Institución/es de referencia elegida/s, según modelo ANEXO C (IF-2019-13802538-APN-CIC#MECCYT).

ARTÍCULO 6.- Plazos y envíos

El envío de las postulaciones y documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y hasta TREINTA (30) días hábiles posteriores.

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de las postulaciones, debiendo notificárselo a los inscriptos hasta el momento, así como anunciarlo públicamente a través del sitio web de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 7.- Proceso de Selección

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, de acuerdo a estas Bases y Condiciones.

Los proyectos que cumplan con los requisitos formales serán evaluados por un Comité de Evaluación. Dicho Comité será el que seleccionará los proyectos ganadores, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo. El Comité de Evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria, designados por una Resolución específica de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.

ARTÍCULO 8.- Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluación tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La originalidad de la temática. Consideración de aspectos no investigados, o resignificación de temáticas ya tratadas con un enfoque disciplinario innovador.
- Consistencia entre la temática a investigar y el patrimonio disponible en la/las instituciones seleccionadas.
- Contribución de los resultados de la investigación al conocimiento y gestión del patrimonio de la Institución/es elegida/s.
- Coherencia entre el tema, los objetivos planteados, la metodología utilizada y el tiempo de ejecución del proyecto.
- Adecuación de la temática del proyecto a alguna/as de las líneas prioritarias propuestas por las instituciones correspondientes.
- Antecedentes de investigación del autor/es.

ARTÍCULO 9.- Publicación de los resultados

Los resultados de la Convocatoria a becas de investigación serán publicados en el sitio web de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA(www.cultura.gob.ar). Asimismo, la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL notificará a los investigadores cuyos proyectos fueron seleccionados.

ARTÍCULO 10.- Alta en el padrón único de entes

Para resultar adjudicatario del beneficio, será necesario que el investigador posea una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición No 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Es requisito obligatorio poseer el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación del acta de ganadores de la presente convocatoria, salvo caso de

fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, quedará automáticamente desestimado el beneficio.

ARTÍCULO 11.- Calendario de pagos y presentaciones

Los proyectos de investigación seleccionados se desarrollarán durante el transcurso del año 2019.

Los fondos se transferirán de la siguiente forma:

CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total asignado al comienzo de la investigación, es decir, a partir de la notificación del acto de selección.

CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante una vez realizada la entrega y efectuada la aprobación del informe final de la investigación. El informe final deberá ser presentado indefectiblemente en el mes de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 12.- Obligaciones de los investigadores seleccionados

El investigador realizará su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de accesibilidad de la/las institución/es de referencia, debiendo observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio a investigar.

El informe final del Proyecto de investigación realizado será presentado en formato digital e impreso a la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, el cual una vez aprobado lo remitirá a la Institución/es correspondiente/s.

Se podrá solicitar a los investigadores que, con posterioridad a la entrega del informe final, realicen algún tipo de actividad de transferencia o la participación en actividades organizadas por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CULTURA.

ARTÍCULO 13.- Del uso de los resultados de las investigaciones

Las Instituciones involucradas en los Proyectos de Investigación seleccionados se reservan los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición de los resultados obtenidos en el marco de la presente Convocatoria.

Los investigadores podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma, debiendo mencionar del siguiente modo el apoyo recibido: "Esta investigación fue realizada gracias al apoyo de la Secretaría de Cultura de la Nación".

ARTÍCULO 14.- Consideraciones generales

Para la recepción efectiva de los fondos, los beneficiarios de los proyectos seleccionados deberán cumplimentar la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CULTURA la cual será informada oportunamente.

En caso de incumplimiento de los términos expresados en las bases y condiciones de la presente convocatoria por parte del investigador cuyo proyecto haya sido seleccionado, la

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL podrá rescindir el acuerdo establecido en cualquiera de sus instancias.

El Comité de Evaluación elaborará un Acta con los proyectos seleccionados y una lista de hasta tres (3) proyectos de investigación suplentes, de acuerdo a un orden de mérito, quienes podrán acceder al beneficio de la Beca sólo en el caso que los seleccionados inicialmente estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien al mismo.

ARTÍCULO 15.- Aceptación de las Bases y Condiciones

Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL. El hecho de inscribirse y participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.